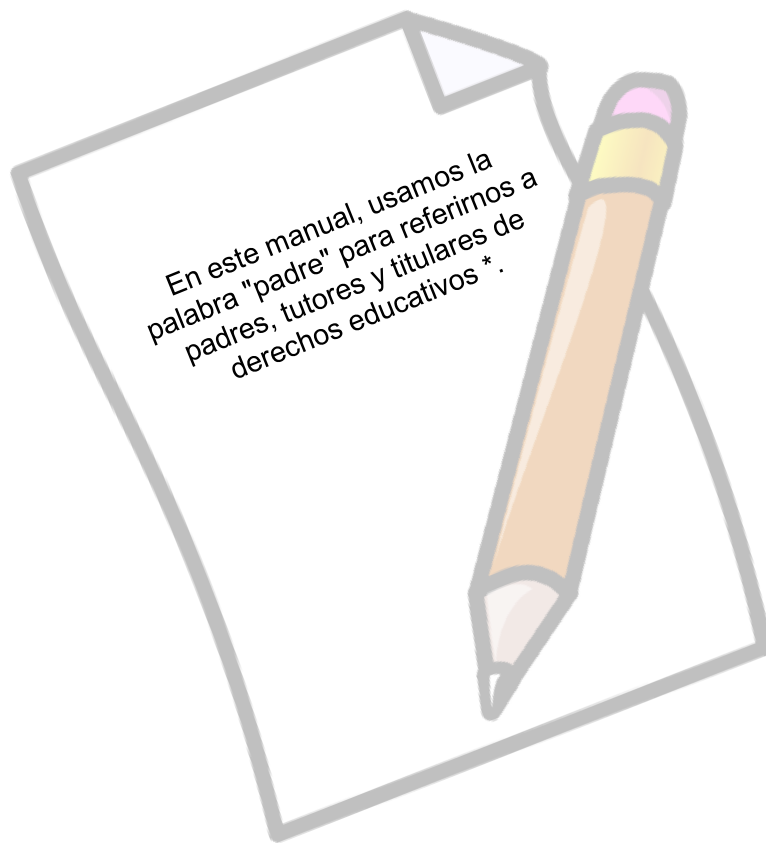


Guía para Padres

Disciplina escolar



DISCIPLINA ESCOLAR	4
MEJORES PRÁCTICAS	5
DETENCIÓN	7
SUSPENSIÓN	9
DESAFIO VOLUNTARIO	11
EXPULSIÓN	13
TRANSFERENCIAS INVOLUTARIAS	19
DISCIPLINA EN LA ESCUELA CHARTER	21
ESTUDIANTES CON IEPs	23
ESTUDIANTES QUE NECESITEN IEPs	25
PLANES 504	26
ACERCA DE REGISTROS ESCOLARES	27
RECURSOS ADICIONALES	28
AVISO DE COVID-19	29
FORMULARIOS PARA DOCUMENTACIÓN	33



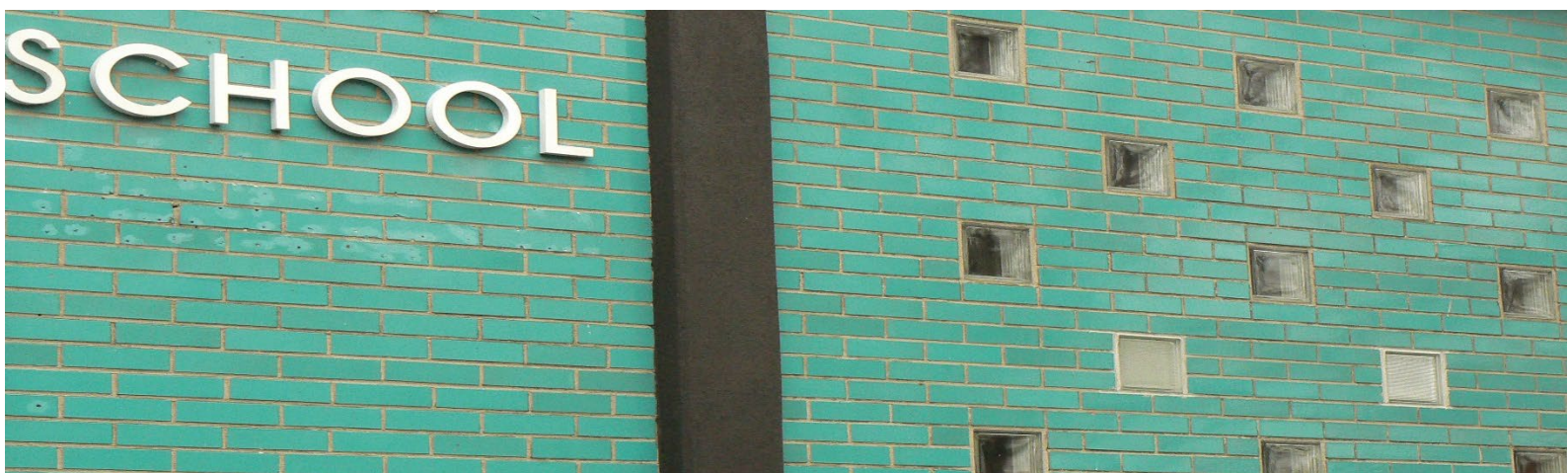
* Traducido al español, Education Rights Holder (ERH) es un Titular de Derechos de Educación. El ERH tiene la autoridad legal para tomar decisiones educativas para un estudiante. Los padres biológicos son el ERH predeterminado, pero el ERH podría ser un tutor legal, padres adoptivos si los derechos de los padres biológicos han sido limitados o un adulto responsable designado por el tribunal de dependencia. Los estudiantes mayores de 18 años son sus propios ERH.

DISCIPLINA ESCOLAR

Disciplina escolar: tradicionalmente incluye acciones tomadas por una escuela para castigar a los estudiantes por romper las reglas. Nuestra visión para la disciplina escolar es cambiarla a un enfoque hacia la intervención, prevención y apoyo para los estudiantes. Creemos que la disciplina escolar debe promover prácticas restaurativas, habilidades comunitarias y comportamientos positivos en los estudiantes.

Las agencias gubernamentales federales y estatales establecen reglas que las escuelas deben seguir cuando desean disciplinar a un estudiante. Este manual explica algunas de estas reglas. Además, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Todos los niños tienen el mismo derecho a la educación.
- Las escuelas no pueden discriminar a los estudiantes o padres sobre una base protegida, como, por ejemplo, su raza, género, discapacidad u origen nacional.
- Los padres tienen derecho a participar, informarse y abogar por sus hijos¹
- Todos los padres tienen los mismos derechos, sin importar el idioma que hablen.
- Las escuelas deben proporcionar adaptaciones para los padres que no hablan inglés, como documentos traducidos e intérpretes en las juntas y audiencias públicas².
- La disciplina escolar no debe interferir con los derechos de educación especial de los estudiantes.
- Las escuelas no deben expulsar a un estudiante del campus a menos que todas las otras formas de disciplina hayan fallado o la presencia del estudiante haga que la escuela sea insegura.



¹ Cal. Ed. Code § 51101

² Cal. Ed. Code § 4895

MEJORES PRACTICAS

Prevención e intervención

Las escuelas no deben sacar a los estudiantes de la escuela a menos que otras formas de corrección hayan fallado o la presencia del estudiante haga que la escuela sea insegura³.

Aquí hay algunos ejemplos de otras formas de corrección:

- Conferencia con padres/maestros
- Referencia al consejero escolar
- Se asigna un equipo para evaluar el comportamiento y crear un plan individualizado para abordar el comportamiento
- Referencia para una evaluación psicosocial o psicoeducativa, IEP o Plan 504
- Participación en un programa para enseñar conducta social positiva o manejo de la ira.
- Participación en un programa de justicia restaurativa (RJ)
- Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo en toda la escuela (PBIS)
- Participación en programas extracurriculares que abordan problemas específicos o enseñan comportamientos positivos Servicio comunitario durante horas no escolares⁴

INTERVENCIONES Y APOYOS DE COMPORTAMIENTO POSITIVE (PBIS)



Este enfoque establece una base para un ambiente positivo en la escuela y en el aula. El objetivo es que las expectativas de los estudiantes sean predecibles. Para alcanzar esta meta, las expectativas y responsabilidades deben ser enseñadas en una manera directa y constante a los estudiantes. Las escuelas pueden crear una estructura similar a la que se muestra aquí.

³ Cal. Ed. Code § 48900.5

⁴ Cal. Ed. Code § 48900.6

Prácticas restaurativas cambian la forma que las escuelas piensan sobre disciplina estudiantil y el clima escolar al enfocar la responsabilidad de cada miembro de la escuela hacia la comunidad escolar.



Como Tener una Conversación Restaurativa



Un enfoque central de las prácticas restaurativas es que todos cometen errores y, en lugar de castigos predeterminados, todos los involucrados deben crear un plan juntos para reparar el daño y hacer cambios positivos.

⁵ Restorative Practices: Fostering Healthy Relationships & Promoting Positive Discipline in Schools, <https://schottfoundation.org/sites/default/files/restorative-practices-guide.pdf>

⁶ How to Have a Restorative Chat, <https://peacemakers.org.uk/resources>

DETENCIÓN

Acción correctiva disciplinaria en la escuela

Detención: cuando una escuela retiene a un alumno fuera del horario de clase con propósitos disciplinarios.

Estas son las reglas que las escuelas deben seguir cuando dan una detención a un estudiante.

Primero, la escuela debe notificar a los padres.

En segundo lugar, para proteger las interacciones académicas y sociales de los estudiantes, la detención:



NO SE PUEDE servir durante el almuerzo o el recreo, a menos que su distrito escolar tenga una regla específica que lo permita.⁷



NO PUEDE ser por más de UNA hora después de la escuela.⁸

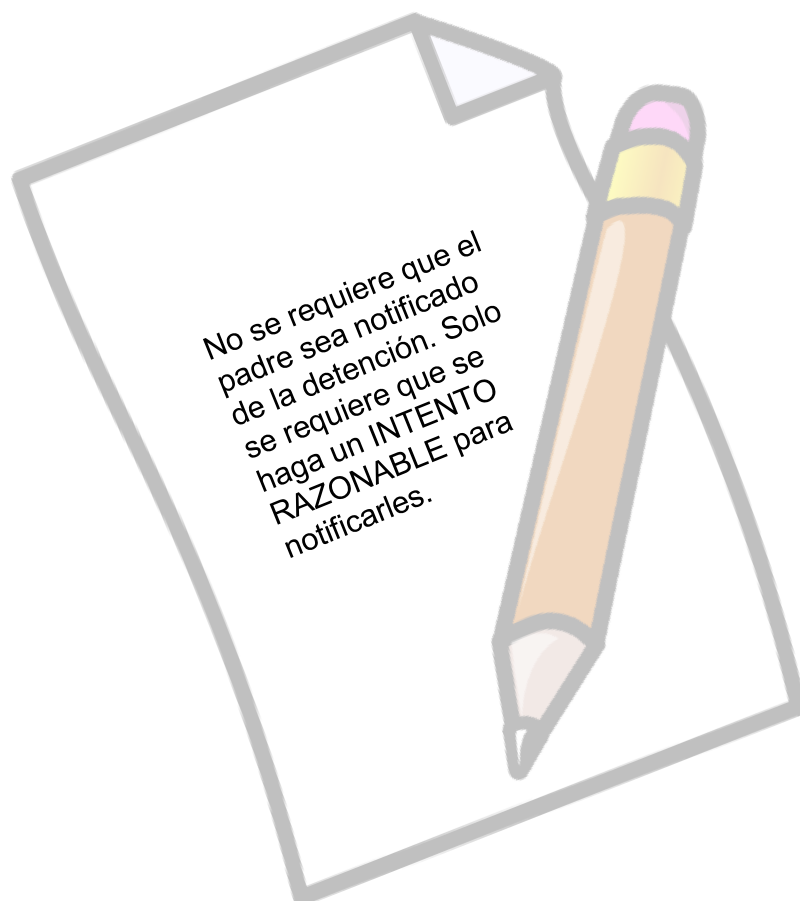
La detención puede terminar en una suspensión si el mal comportamiento continúa.⁹

Nota: No se le puede pedir al estudiante que haga ninguna tarea peligrosa. Esto puede incluir la recolección de basura.

⁷ 5 CRC § 352

⁸ 5 CRC § 353

⁹ Cal. Ed. Code § 48911.2



SUSPENSIÓN

Remoción de corto tiempo

Suspensión: cuando un maestro o administrador saca a un estudiante de la escuela o de la clase por un tiempo específico. ¹⁰

Una suspensión se puede ver así:

- Se le prohíbe al estudiante ir a la escuela por un tiempo específico.
- El estudiante está en la escuela pero se le prohibió ir a la aula por un día escolar o período escolar.
- El estudiante se coloca en una sala supervisada lejos de su maestro de su aula regular. (Esto generalmente se llama suspensión en la escuela/suspensión en el campus).
- el estudiante es suspendido de la aula de un maestro en particular por dos días escolares (esto frecuentemente se llama suspensión del maestro y se aplica el día del incidente y el siguiente día escolar).

Las suspensiones no pueden durar más de cinco días escolares consecutivos y la escuela no puede suspender a un estudiante por más de 20 días escolares en total durante un año escolar. Sin embargo, un estudiante recomendado para expulsión puede ser suspendido por más tiempo. Además, los estudiantes transferidos pueden ser suspendidos por un total de 30 días.

Una escuela puede suspender a un estudiante por actos específicos cuando suceden en la escuela, en una actividad escolar o en el camino hacia o desde la escuela.

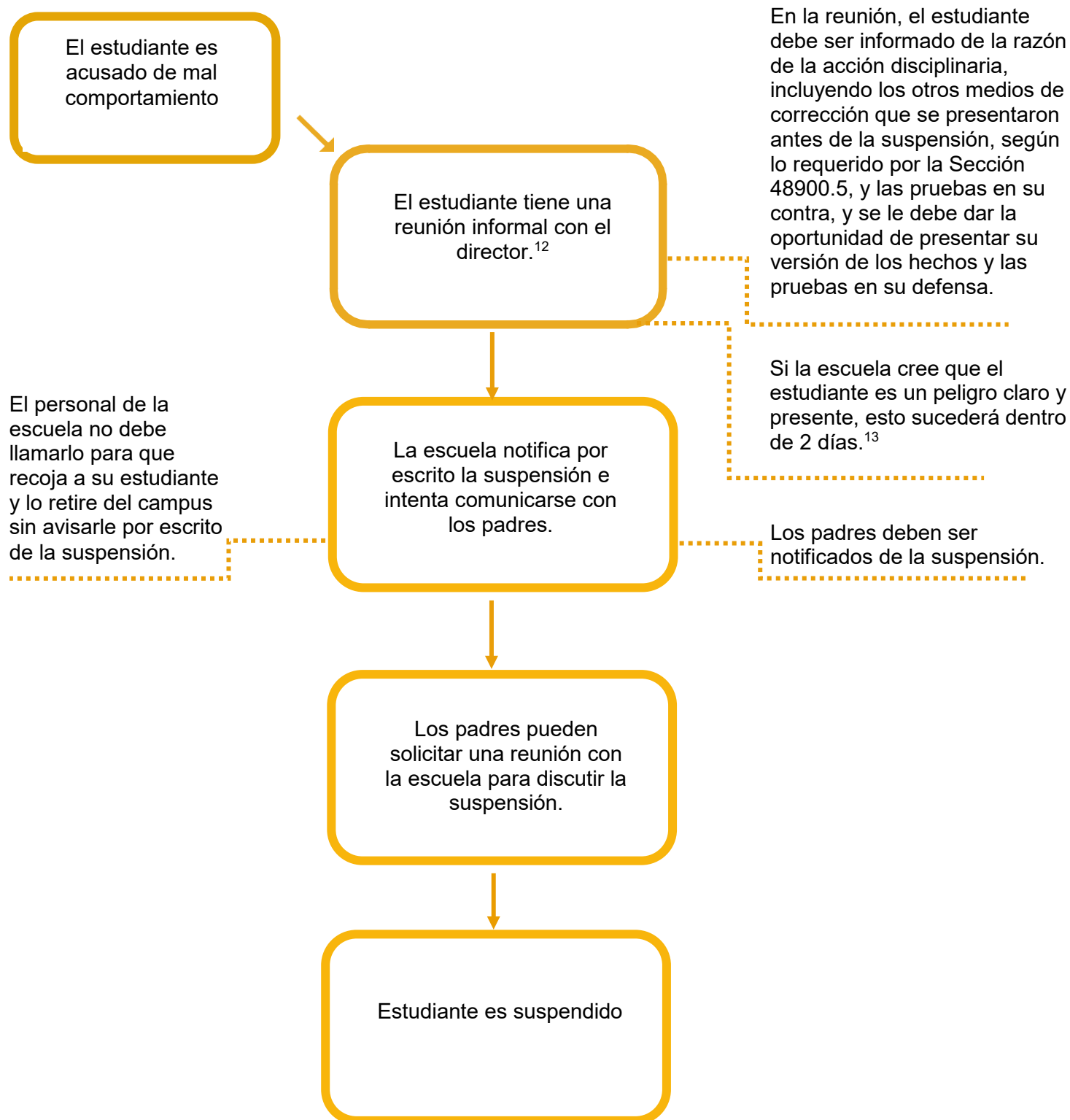
El Código de Educación de California ha enumerado los actos prohibidos.¹¹ Incluyen lo siguiente:

- Daño físico a otra persona, incluyendo amenazas
- Posesión de un arma (u otro objeto peligroso)
- Posesión, venta o ayuda para la venta de tabaco, alcohol, drogas u otro tóxico
- Robo o extorsión
- Daño a la escuela o propiedad privada
- Robo o posesión de propiedad robada
- Obscenidad, o blasfemias o vulgaridades habituales
- Desafío intencional (excepto para los grados K-8)
- Acoso sexual (excepto para K-3)
- Agresión sexual o agresión
- Bullying (en persona o electrónicamente)

¹⁰ Cal. Ed. Code § 48911 (g); Cal. Ed. Code § 48903; Cal. Ed. Code § 48910

¹¹ Cal. Ed. Code § 8900-48927

Proceso de suspensión



Dependiendo del distrito escolar, los padres tal vez puedan apelar.

Los padres deben consultar con su distrito escolar local para obtener más información.

¹² Cal. Ed. Code § 48911(b)

¹³ Cal. Ed. Code § 48911(c)

Lo qué tiene que saber sobre la disciplina escolar: Suspensiones de “Desafío/Interrupción” o “Desafío Voluntario”

Un administrador escolar, como un director, puede suspender o expulsar a un estudiante por varias razones enumeradas en el Código de Educación. Las razones por las cuales las escuelas pueden suspender a los estudiantes incluyen, por ejemplo, cosas como pelear o tener productos de nicotina o marihuana en la escuela. Cuando un comportamiento no encaja en ninguna otra categoría específica, las escuelas a veces suspenden a los estudiantes por ser "desafiantes" o "disruptivos" en una categoría general conocida como "Desafío/Interrupción" o "Desafío voluntario." El Código de Educación de California no define qué es "desafío" o "interrupción". Usando "Desafío" y "Interrupción," escuelas han suspendido a los estudiantes por mal comportamiento menor como masticar chicle, responder con actitud, usar pantalones deportivos o no usar cinturones. Las escuelas suspenden a los estudiantes negros, otros estudiantes de color, estudiantes con discapacidades y estudiantes LGBTQ fuera de proporción con su inscripción por desafío/interrupción. Estudios han demostrado que esto no se debe a que estos estudiantes se comporten peor, sino a que los maestros y administradores tienen prejuicios conscientes e inconscientes que hacen que traten al mismo mal comportamiento de manera diferente dependiendo de la raza, el género y otras características del estudiante.

En 2014, California prohibió las suspensiones de estudiantes en los grados K-3 por desafío/interrupción, y prohibió las expulsiones para todos los estudiantes en los grados K-12 por desafío o interrupción.

En 2019, California aprobó una nueva ley, el Proyecto de Ley 419 del Senado (SB 419) que amplía la prohibición de suspensiones por "desafío/interrupción" a niveles de grado adicionales. SB 419 entro en vigencia el 1 de julio de 2020. Expande permanentemente la prohibición de suspensiones por "desafío" o "interrupción" a los grados 4-5. Expande la prohibición de suspensiones por "desafío" o "interrupción" a los grados 6-8 por un período de prueba de cinco años hasta julio del 2025.

Muchos estudios han demostrado que suspender a los estudiantes no llega a la raíz de lo que está causando su mal comportamiento y en realidad empeora las cosas. Esto es especialmente cierto para los tipos de comportamientos usualmente llamados "desafío" o "interrupción" que generalmente son menores. Los padres, los jóvenes, los miembros de la comunidad y activistas en de todo el estado están alentando a sus escuelas a cambiar las prácticas disciplinarias que sacan a los estudiantes de la escuela y en su lugar implementen programas positivos para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y mantenerlos a cuenta de su comportamiento, como las prácticas restaurativas o las intervenciones conductuales positivas en toda la escuela.

¿Puede una escuela suspender a un estudiante por "Desafío" o "Interrupción"?

Del 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2020	No se permiten suspensiones para estudiantes en los grados K-3. Las escuelas aún pueden suspender a los estudiantes en los grados 4-12.
Del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2025	No se permiten suspensiones para estudiantes en los grados K-8. Las escuelas aún pueden suspender a los estudiantes en los grados 9-12.
Después del 1 de julio de 2025	No se permiten suspensiones para estudiantes en los grados K-5. *La protección para estudiantes de secundaria vencerá el 30 de junio de 2025 a menos que la legislatura la extienda. Las escuelas aún pueden suspender a los estudiantes en los grados 9-12.
*A partir del 1 de enero de 2015, no se permiten expulsiones para estudiantes de CA en ningún grado, K-12, por "Desafío" o "Interrupción." *Los estudiantes aún pueden ser suspendidos o expulsados por hacer otras cosas que violan el código educativo, como pelear o traer algo peligroso a la escuela.	

Algunos padres y miembros de la comunidad han organizado a sus distritos escolares a tener reglas más estrictas que el estado y nunca suspender a ningún estudiante por "desafío" o "interrupción." Estos distritos escolares incluyen el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, el Distrito Escolar Unificado de Oakland y otros distritos escolares. Si la ley estatal aún permite que la escuela de su estudiante los suspenda por "desafío" o "interrupción," consulte las reglas locales de su Distrito para ver si tienen reglas más estrictas que el estado y prohíben las suspensiones de "Desafío / Interrupción" en el Distrito.

EXPULSIÓN

Remoción a largo plazo

La expulsión es el proceso por el cual un distrito escolar saca a un estudiante del distrito escolar, por hasta un año.

Se **tiene** que recomendar la expulsión por lo siguiente:

- Posesión o venta de un arma de fuego/explosivo
- Blandiendo un cuchillo
- Venta de una sustancia controlada¹⁴
- Agresión sexual o agresión física

Se **puede** recomendar la expulsión para lo siguiente:¹⁵

- Daño físico a otra persona¹⁶
- Posesión de un cuchillo u otro objeto peligroso
- Posesión o uso de una sustancia controlada
- Robo o extorsión
- Asalto, agresión o amenaza a un empleado de la escuela
- Daño físico a sí mismo u otra persona
- Posesión de un objeto peligroso o alcohol
- Venta de cualquier cosa que represente drogas o alcohol
- Posesión o venta de parafernalia de drogas
- Robo o extorsión
- Daño a la propiedad
- Robo o posesión de propiedad robada
- Uso de tabaco
- Obscenidad, blasfemias o vulgaridad
- Posesión de imitación de arma de fuego
- Acoso sexual (excepto para los grados K-3)
- Agresión sexual / agresión
 - La escuela debe probar que el acto cumple con los elementos de la agresión sexual del Código Penal de California para expulsar al estudiante.
- Acosar, amenazar o intimidar a un estudiante
- Acoso escolar, incluyendo el acoso cibernético

Es importante recordar que incluso si el estudiante debe ser recomendado para expulsión, los distritos escolares aún pueden elegir si seguir o no la recomendación de expulsar al estudiante.

¹⁴ Cal. Ed. Code § 48915 (c)

¹⁵ Cal. Ed. Code § 48918 (a)

¹⁶ Cal. Ed. Code § 48915 (a)

Proceso de Expulsión



Nota: Si el panel decidió no expulsar al estudiante, se les debe permitir volver a unirse a la escuela.

¹⁷ Cal. Ed. Code § 48918 (b)

¹⁸ Cal. Ed. Code § 48918 (a)

¹⁹ Cal. Ed. Code § 48918 (j)

Junta o Audiencia de Expulsión

¿Qué es una audiencia de expulsión?

Una audiencia de expulsión es una reunión para decidir si se recomienda que el distrito escolar expulse al estudiante.

¿Qué puedo esperar en la audiencia de expulsión?

- Un "panel de audiencia" estará en la reunión para decidir si se recomienda la expulsión del estudiante. Tres personas neutrales e independientes que no forman parte del personal de la escuela actual del estudiante forman el panel.
- El distrito escolar debe grabar la reunión.²⁰
- La escuela presentará evidencia para mostrar por qué el estudiante debe ser expulsado. Los padres y los defensores pueden hacer preguntas y decir por qué no creen que el estudiante deba ser expulsado.
- El panel o la junta escolar decidirán si recomendar al estudiante para la expulsión.²¹

¿Cómo tomará una decisión el panel?

El panel debe encontrar dos cosas:²²

- Evidencia sustancial que pruebe que el estudiante violó el Código de Educación
- Que la violación ocurrió en la escuela, en una actividad escolar o en el camino hacia o desde la escuela

¿Cuáles son los derechos del estudiante durante la audiencia de expulsión?

El alumno tiene derecho a:

- Ser representado por un abogado u otro defensor
- Obtener, inspeccionar y desafiar todas las pruebas
- Presentar su propia evidencia en su defensa²³
- Solicitar que la audiencia se posponga por 30 días calendario; se debe otorgar al menos 1 solicitud²⁴

Recuerde que debe notificarse 10 días antes de la audiencia. Ese tiempo, junto con cualquier aplazamiento, debe usarse para recopilar cualquier evidencia y planear una estrategia. Tenga en cuenta que las cosas que decidirá el panel son:

- Si el estudiante violó o no el código de Educación
- Si la escuela intentó o no otros medios de corrección (si corresponde)
- Si la violación estuvo relacionada con la escuela
- Si el estudiante debe ser expulsado
- Cuánto durará la expulsión

²⁰ Cal. Ed. Code § 48918 (g)

²¹ Cal. Ed. Code § 48918 (a)/(c)/(d)

²² Cal. Ed. Code § 48900 (s)

²³ Cal. Ed. Code § 48918 (h)

²⁴ Cal. Ed. Code § 48918 (a)



CINCO CONSEJOS PRINCIPALES PARA DEFENDER A TU ESTUDIANTE

Photo by Alfonso Yang from Pexels

1. ¿Debe su estudiante asistir a la audiencia?

- Depende de su familia si traerá a la audiencia al estudiante que puede ser recomendado para expulsión. Se le permite abogar por ellos en la audiencia sin que estén presentes.
- Algunas cosas a considerar son:
- ¿Será esta experiencia abrumadora o traumática para mi hijo?
- ¿La escuela les hará preguntas con las que nos sentimos incómodos?
- ¿Mi hijo se sentirá cómodo negándose a responder ciertas preguntas o sentirá que tiene que hacerlo?
- ¿Su familia y el estudiante quieren asistir y contar su experiencia en sus propias palabras?
- Si hay un caso criminal relacionado, su estudiante tiene el derecho de no decir nada que pueda incriminarlos. En ese caso, definitivamente debe consultar con el abogado de defensa penal o juvenil de su hijo antes de decidir si deben hablar sobre el incidente en su audiencia de expulsión.
- Si desea que se escuche a su estudiante, pero no quiere que asista a la audiencia, considere traer una declaración que hayan escrito para leer en voz alta en la audiencia.

2. ¡Traiga a alguien con usted para que lo apoye!

- Tiene derecho a traer un abogado o defensor a la audiencia. También puede optar por traer a otra persona de su confianza para que le brinde apoyo emocional.
- Considere llevar a un miembro de su familia, amigo, trabajador social u otra persona de apoyo a la audiencia para que lo ayude a abogar, tomar notas y observar lo que sucede en la audiencia.

3. ¡Tienes derecho a hacer preguntas!

- Puede hacer preguntas a cualquiera de los testigos del distrito escolar, incluidos los maestros o los administradores escolares. Una vez que el distrito escolar ha presentado su caso y los miembros del panel han hecho preguntas, también puede hacer preguntas sobre el caso y la evidencia presentada.
- También tiene derecho a presentar hechos y pruebas para apoyar a su estudiante en la audiencia.

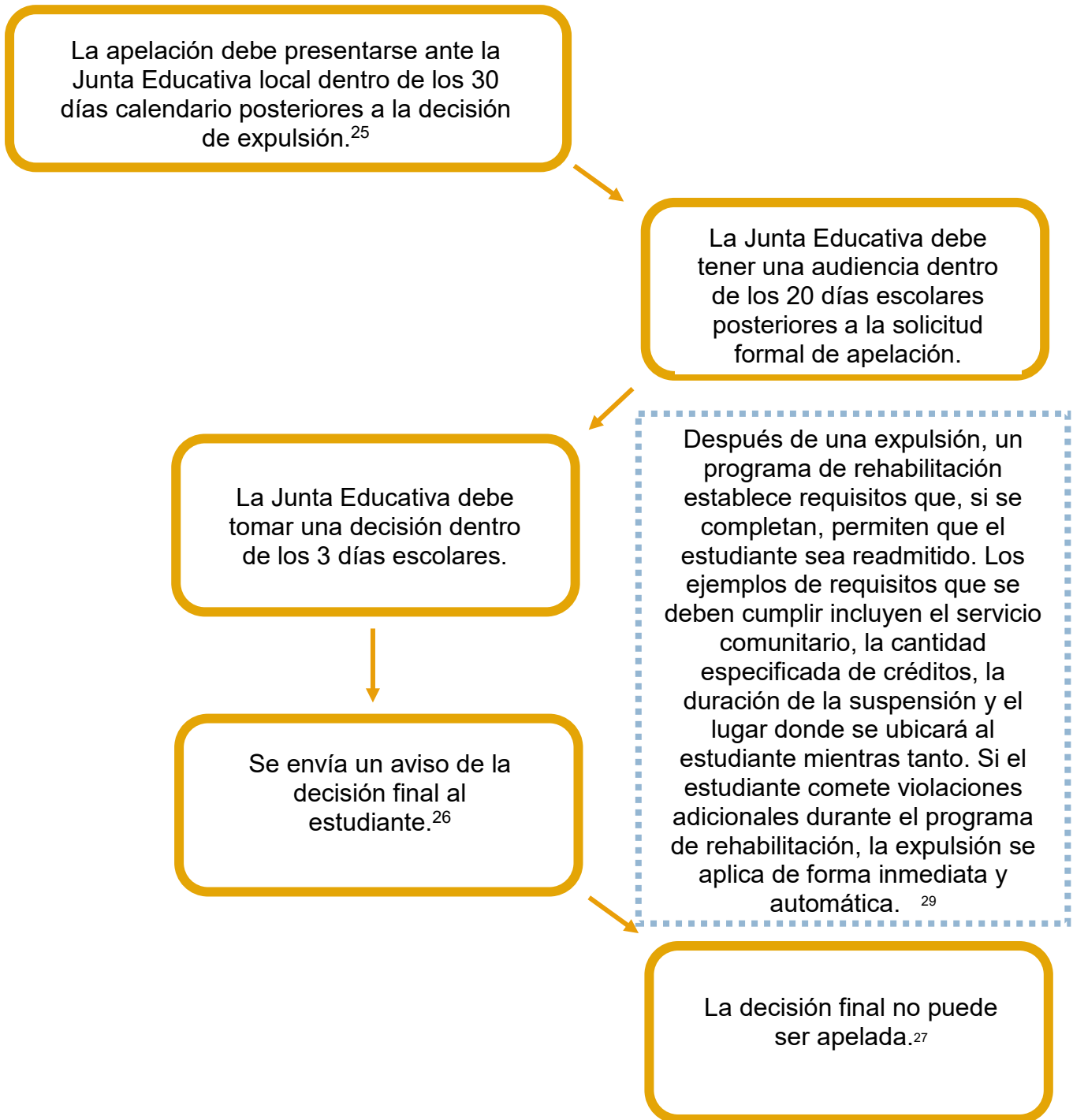
4. ¿Tiene el distrito escolar evidencia sustancial en contra de su estudiante?

- El distrito escolar debe probar que su estudiante cometió el presunto delito con "evidencia sustancial". Tampoco pueden confiar únicamente en pruebas de rumores.
- Si la única evidencia que presenta el distrito escolar son declaraciones de estudiantes o personal que no se presentan a la audiencia, esta es evidencia de oídas.
- Algunos ejemplos de evidencia que no son rumores:
 - Un estudiante o miembro del personal testifica en la audiencia que fue testigo de que su estudiante cometió el acto acusado
 - Un miembro del personal encontró un objeto prohibido en el casillero de su estudiante o en su cuerpo y testifica sobre eso
 - Hay una foto de su estudiante cometiendo el presunto acto y un administrador está allí para testificar sobre cómo se tomó la foto y lo que observaron en ella.

5. ¿Ha intentado la escuela alguna otra intervención para su estudiante?

- Si el delito del que se les acusa no es el que la escuela debe recomendar para la expulsión (delitos de expulsión obligatoria), el distrito escolar debe demostrar que han intentado otras prácticas además de la expulsión para corregir el supuesto comportamiento o que la escuela sería insegura si su estudiante no es expulsado. **Incluso si tienen evidencia directa de que su estudiante cometió el presunto acto, el distrito debe probar que intentó otras cosas para lograr que su estudiante cambie su comportamiento y que esas cosas fallaron.**
- Algunas preguntas para considerar sobre si la escuela ha intentado otros medios de corrección:
 - ¿La escuela ha referido al estudiante al consejero escolar u otro profesional de salud mental?
 - ¿Ha participado alguna vez el estudiante en un programa de justicia restaurativa, mediación o programa de apoyo para el comportamiento positivo?
 - ¿Alguna vez ha tenido una reunión con la escuela para crear un plan de comportamiento, un plan de seguridad u otro plan para aumentar el apoyo a su estudiante?
- Para las ofensas que no son ofensivas de expulsión obligatoria, el distrito escolar debe demostrar que las otras prácticas fallaron o que el estudiante sería un peligro para la escuela si regresara.
- ¡Puede desafiar cualquier declaración de que su estudiante sería un peligro para la comunidad escolar! Informe al panel de audiencias de expulsión sobre las fortalezas, éxitos y conexiones de su estudiante con otros miembros de la comunidad escolar fuera de este incidente en particular.

Proceso de Apelación de Expulsión



La expulsión puede suspenderse por hasta 1 año.²⁸

Esto significa que el estudiante está en estado de prueba hasta que se complete un programa de rehabilitación.

²⁵ Cal. Ed. Code § 48918 (a)

²⁶ Cal. Ed. Code § 48923

²⁷ Cal. Ed. Code § 48924

²⁸ Cal. Ed. Code § 48917

²⁹ Cal. Ed. Code § 48916



TRANSFERENCIA A INVOLUNTARIA

Remoción a largo plazo

Transferencia involuntaria: cuando un alumno ingresa a un programa escolar alternativo en contra de los deseos del alumno o de sus padres.

Los distritos escolares pueden colocar a los estudiantes en dos tipos de programas escolares alternativos: escuelas de continuación y escuelas diurnas comunitarias.

Escuelas de Continuación

- El alumno debe tener al menos dieciséis años.³⁰
- Diseñado para ofrecer flexibilidad
- Los estudiantes recuperan créditos a su propio ritmo
- Enfatice las oportunidades de trabajo-estudio, orientación profesional y trabajo

Un estudiante puede ser colocado en este programa si:

- Se encuentra que han violado la Sección 48900 del Código de Educación (ver página 7) o
- La asistencia escolar del alumno es irregular³¹

Escuelas de día de la comunidad

- Diseñado para jóvenes "en riesgo"
- Baja proporción de alumnos por maestro
- Instrucción individualizada

Los estudiantes pueden ser colocados en este programa si son: ³²

- Expulsados
- Referido por libertad condicional
- Referido por la junta de revisión de asistencia escolar

Si el estudiante es transferido involuntariamente como resultado de una expulsión u orden judicial, tiene derecho a volver a inscribirse en su escuela anterior o en cualquier otra

escuela después de que el término se haya completado.³³

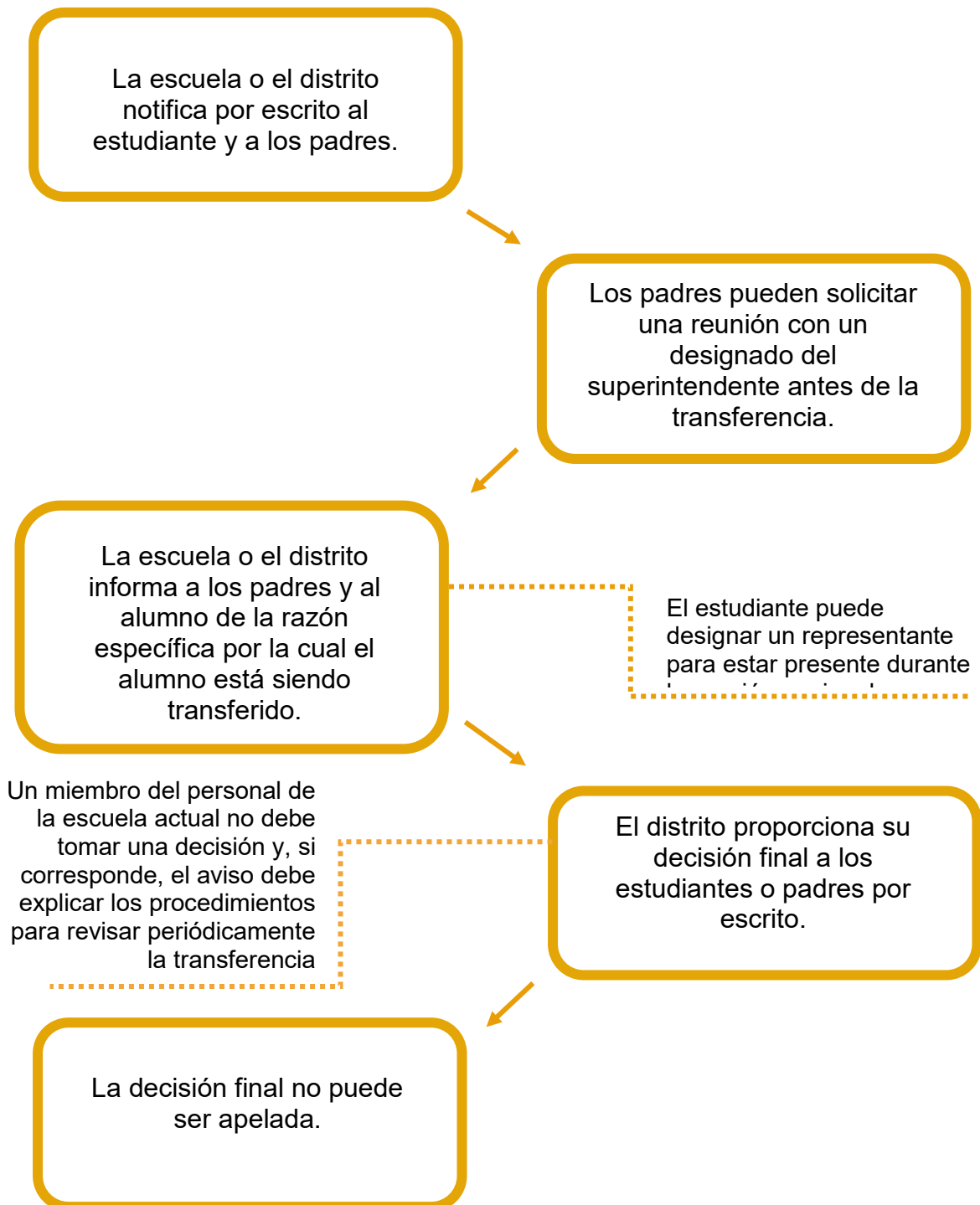
³⁰ Cal. Ed. Code § 48400

³¹ Cal. Ed. Code § 48432.5

³² Cal. Ed. Code § 48662

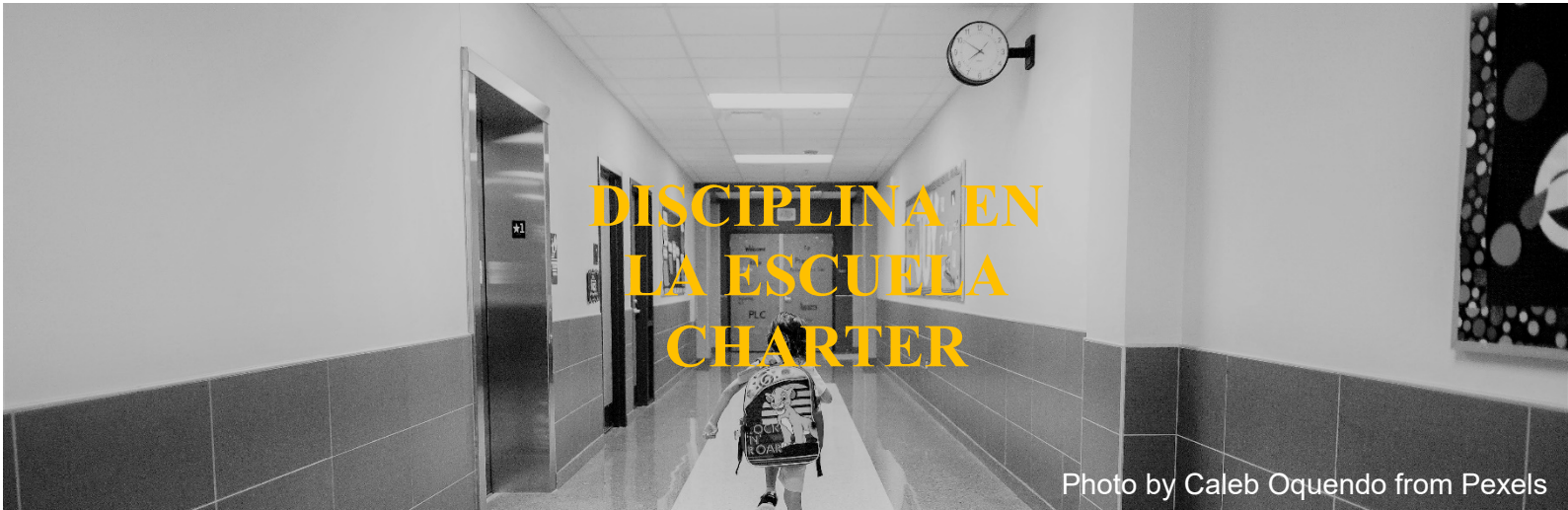
³³ Cal. Ed. Code § 1981.5

Proceso de transferencia involuntaria³⁴



Las transferencias involuntarias a las escuelas de continuación no pueden extenderse más allá del final del próximo semestre a menos que los padres o la junta de gobierno local soliciten una revisión anual.

³⁴ Cal. Ed. Code § 48432.5



DISCIPLINA EN LA ESCUELA CHARTER

Photo by Caleb Oquendo from Pexels

Las escuelas autónomas no tienen que adoptar o usar la póliza de disciplina escolar del distrito escolar en el que se encuentran ni adoptar todas las disposiciones disciplinarias del Código de Educación de California. Sin embargo, las políticas de una escuela autónoma para suspensiones, expulsiones u otros retiros involuntarios deben cumplir con los requisitos constitucionales federales y estatales.

Ley AB 1360: debido proceso en la disciplina de la escuela chárter

El 1 de enero de 2018, AB 1360 entró en vigencia. Aclara que los operadores de las escuelas chárter deben garantizar el acceso equitativo de admisiones y los derechos de debido proceso disciplinario para todos los estudiantes.

Suspensiones

- Para una suspensión de menos de 10 días, la escuela debe proporcionar un aviso escrito / oral de los cargos.
- Si el estudiante niega los cargos, la escuela debe proporcionar:
- Una explicación de la evidencia utilizada
- Una oportunidad para que el alumno presente su versión de la historia

Expulsiones

- Para expulsiones o suspensiones de más de 10 días, la escuela debe proporcionar:
- Notificación oportuna escrita de los cargos (en caso de expulsión, al menos 10 días antes de la audiencia)
- Una explicación de los derechos del alumno
- Una audiencia con una persona neutral
- Una decisión dentro de un tiempo razonab

Terminaciones involuntarias (incluyendo la cancelación de inscripción escolar, denegaciones de ir a la escuela, las transferencias o la terminación)

- Para las tranferencias o traslados involuntarios, la escuela debe proporcionar:
 - Notificación escrita de intención de expulsar al estudiante al menos 5 días antes de la fecha de vigencia

- Notificación de los derechos del alumno

El estudiante tiene derecho a una audiencia. Si se solicita una audiencia, el estudiante no puede ser transferido hasta que se junta la audiencia y se llegue a una decisión.

- Todos los avisos escritos deben estar en el idioma nativo del padre.
 - Cuando un estudiante deja una escuela chárter sin terminar el año escolar por CUALQUIER motivo, la escuela debe:
 - Notifique al superintendente la última dirección conocida del estudiante dentro de los 30 días.
 - Previa una solicitud, provea al distrito escolar los registros escolares del estudiante, incluidas las boletas de calificaciones / transcripción e información de salud.
-

¿Qué puede hacer si cree que una escuela chárter ha violado la ley AB 1360?

- Los estudiantes y los padres tienen derecho a presentar una queja por violaciones utilizando el Procedimiento Uniforme de Quejas, conocido como Uniform Complaints Procedure (UCP). También debe consultar con la oficina de educación de su condado, el distrito escolar local y/o la escuela chárter para obtener más información sobre los procedimientos para presentar y resolver quejas.
-



ESTUDIANTES CON IEPs

Protecciones adicionales

Los estudiantes con IEP activos tienen protecciones adicionales. Una escuela debe seguir procedimientos especiales cuando disciplina a un estudiante con un IEP.

Los estudiantes con IEP activos solo pueden ser suspendidos por hasta 10 días antes de que la escuela deba tener una reunión de "Determinación de Manifestación". Una reunión de Determinación de Manifestación es para decidir si el mal comportamiento está relacionado o es el resultado de la discapacidad del estudiante o falla de la escuela en la implementación del IEP.³⁵

El proceso:

- La escuela debe notificar a los padres el mismo día que se toma la decisión de cambiar la ubicación del estudiante o que el estudiante será suspendido por más de 10 días.
- La escuela debe informar a los padres sobre los procedimientos especiales que aplican.³⁶
- El distrito escolar debe realizar una reunión de "determinación de manifestación" dentro de los 10 días escolares.³⁷
- Los padres y el equipo del IEP deben estar en la determinación de la manifestación.

Determinación de manifestación:

- El equipo tratará de averiguar si el comportamiento o la acción se relaciona con la discapacidad del estudiante o fue causada por esta o por la falla de la escuela en implementar el IEP.
- La información proporcionada por los padres también se considera.

Si el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante no puede ser removido de la escuela.³⁸

En lugar de remover al estudiante, el equipo del IEP debe:

- Realizar una evaluación de comportamiento funcional e implementar un plan de comportamiento para el estudiante. O
 - Modificar un plan de comportamiento existente.
-

³⁵ 34 CFR § 300.530 (b)

³⁶ 34 CFR § 300.530 (h)

³⁷ 34 CFR § 300.530 (e)

³⁸ 34 CFR § 300.530 (f)

¡Excepción!

⁽¹⁾

Ya sea que la escuela determine o no que el acto fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, un estudiante puede ser removido de su ubicación actual por hasta 45 días por cualquiera de las siguientes razones:³⁹

- Posesión de un arma
- Posesión / uso / venta de drogas ilegales
- Dañar físicamente a otra persona

Una determinación de manifestación puede ser apelada.⁴⁰

Para apelar:

- Los padres deben solicitar una audiencia con la Oficina de Audiencias Administrativas - División de Educación Especial.
- La audiencia debe realizarse dentro de los 20 días escolares.
- La decisión final debe tomarse dentro de los 10 días escolares posteriores a la audiencia.

El estudiante puede ser colocado en una ubicación alternativa hasta que se tome la decisión, por un máximo de 45 días.

Si el comportamiento fue causado por la falla de la escuela en implementar el IEP del estudiante, la escuela debe arreglar la situación.⁴¹

La escuela debe inmediatamente:

- Devolver al alumno a su ubicación original.
- Tomar los pasos necesarios para corregir la situación.

Si el estudiante es removido de la escuela menos de 10 días, la escuela no está obligada a proporcionar servicios de educación especial al estudiante. ⁴²

El estudiante continuará recibiendo servicios después de que regrese a su ubicación actual después de una suspensión.

- El estudiante continuará recibiendo servicios en una colocación alternativa también.

³⁹ 34 CFR § 300.530 (g)

⁴⁰ 34 CFR § 300.530 (k) (3-4)

⁴¹ 34 CFR § 300.530 (e)

⁴² 34 CFR § 300.530(k)(1)(D)



ESTUDIANTES QUE NECESITEN IEPs

Protecciones adicionales

Los estudiantes que aún no reciben servicios de educación especial también pueden beneficiarse de protecciones adicionales.

Los estudiantes sospechosos de tener una discapacidad reciben protección adicional, **SI** la escuela tenía conocimiento previo de la discapacidad sospechada.⁴³

La escuela tenía conocimiento previo cuando:⁴⁴

- Los padres han expresado su preocupación por escrito.
- Los padres han solicitado una evaluación por escrito.
- Un maestro del alumno ha expresado su preocupación.

La escuela no tenía conocimiento previo cuando: ⁴⁵

- Los padres rechazaron la evaluación del estudiante.
- Los padres rechazaron los servicios.
- El estudiante ha sido evaluado y se ha determinado que no es elegible para recibir servicios de educación especial.

Los padres pueden solicitar una evaluación en cualquier momento.

SI se solicita una evaluación durante el tiempo que el estudiante está siendo disciplinado, la evaluación debe realizarse de manera expedita.⁴⁶

- En espera de resultados, el estudiante seguirá siendo elegible para ser disciplinado de la manera determinada por la escuela.

⁴³ 20 USC § 1415 (k) (5) (A)

⁴⁴ 20 USC § 1415 (k) (5) (B)

⁴⁵ 20 USC § 1415 (k) (5) (C)

⁴⁶ 20 USC § 1415 (k) (5) (D)



PLANES 504

Protecciones adicionales

Photo by Stanley Morales from Pexels

Las escuelas y los distritos deben seguir los procedimientos adecuados para cambiar la ubicación de un estudiante. La expulsión se considera un cambio de ubicación.

Un estudiante que recibe adaptaciones 504 no puede ser expulsado si el comportamiento está relacionado con su discapacidad.

Determinación de manifestación:

- Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, se debe cambiar el Plan 504.
- La escuela también debe hacer una evaluación funcional del comportamiento y desarrollar un plan de comportamiento.

Igualdad de trato

La escuela solo puede expulsar a un estudiante con una discapacidad si un estudiante sin una discapacidad sería expulsado por el mismo comportamiento.

Si no se sigue el procedimiento adecuado, se puede presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos – Oficina de Derechos Civiles.

Los estudiantes, los padres o cualquier otra persona pueden presentar una queja si cree que el estudiante ha sido discriminado debido a su discapacidad:

- La queja debe presentarse dentro de los 1018 días posteriores al incidente. O
- Si se presenta una queja ante el distrito escolar local dentro de los 60 días del último acto del procedimiento de queja del distrito escolar local.

Para mas información, visite el sitio web del Departamento de Educación de los Estados Unidos:

<http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>



ACERCA DE REGISTROS ESCOLARES

Información adicional

Los padres tienen el derecho a corregir o eliminar cualquier información en los registros escolares del estudiante que sea inexacta o engañosa.⁴⁷

Los padres pueden solicitar una audiencia para impugnar cualquier información que consideren erróneamente incluida en los registros de un estudiante. Por ejemplo, los padres pueden usar la corrección/eliminación de registros para impugnar suspensiones u otras formas de disciplina en el registro de sus hijos.

Si la escuela no corrige información inexacta:

- Los padres pueden apelar la decisión.
- Los padres pueden insertar comentarios en los registros para impugnar la información incluida.

Los padres tienen el derecho de revisar los registros del estudiante.⁴⁸

Los registros deben estar disponibles:⁴⁹

- Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- Durante el horario escolar regular.
- En una ubicación especificada.
- Junto con personal certificado calificado para interpretar los registros si el padre lo solicita.

¿Quieres saber más sobre el rendimiento general de tu escuela?

Puede visitar el tablero de la escuela de California para conocer los datos de rendimiento de su escuela o distrito escolar sobre suspensiones, expulsiones y académicos:

<https://www.caschooldashboard.org/>

(2)

⁴⁷ Cal. Ed. Code § 49070

⁴⁸ 20 USC § 1232 (g)(1)(B)

⁴⁹ Cal. Ed. Code § 49069

RECURSOS ADICIONALES

Photo by Element5 Digital from Pexels

El departamento de educación de California

www.cde.ca.gov

Sitio web de Fix School Discipline

www.fixschooldiscipline.org

El Centro Nacional de Entornos Seguros de Aprendizaje de Apoyo

<https://safesupportivelearning.ed.gov/>

Compilación de leyes y reglamentos de disciplina escolar de California

<https://safesupportivelearning.ed.gov/sites/default/files/discipline-compendium/California%20School%20Discipline%20Laws%20and%20Regulations.pdf>

Entendida – para problemas de aprendizaje y atención

www.understood.org

Departamento de Educación de los Estados Unidos – Oficina de Derechos Civiles

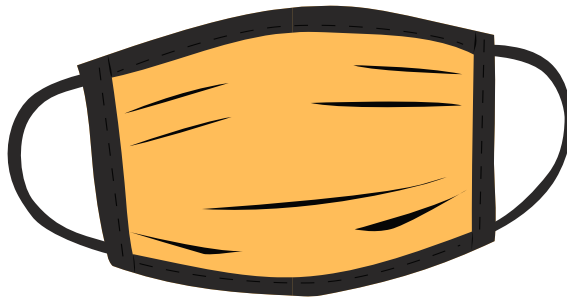
www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html

Oficina de Audiencias Administrativas

<https://www.dgs.ca.gov/OAH>



Aviso de COVID-19



Nuestra guía tiene la intención de proveer información acerca del Código de Educación de California previo a la pandemia del novato COVID-19. Esto incluye procedimientos de disciplina escolar como detención escolar, suspensiones, y expulsión que pasarían en persona en el sitio escolar. COVID-19 ha requerido que distritos escolares adopten procedimientos que no son explicados completamente en el código Educacional actual de California y han implementado procedimientos como el aprendizaje a la distancia, la cual está cambiando continuamente. Considerando como COVID-19 ha afectado el distrito escolar de tu estudiante es importante para el lector, porque la enseñanza en persona puede haber cambiado. Para padres o tutores con estudiantes jóvenes, el acceso a aprendizaje, y perdida de aprendizaje por exclusión discriminatoria debería ser vigilado de cerca.

Para más información vea nuestro “Aviso de COVID-19” en la parte trasera de la guía.



Acceso a aprendizaje

El Código de Educación de California, Sección 43503(b) requiere que:

1. Aprendizaje a la distancia indica una “confirmación y provisión de acceso para todos los estudiantes”:
 - a. Conexión al internet.
 - b. Aparatos electrónicos para participar en el programa educativo para cumplir tareas.

El Código de Educación de California no es claro sobre muchos hechos como:

¿Qué es conexión de internet y aparatos electrónicos “adecuados”?

¿Quién es responsable por entrenamiento sobre cómo usar puntos de acceso a WIFI y aparatos?

¿La tecnología debe ser proveída para cada estudiante o cada casa?

- Casas con más de un estudiante necesitando acceso al internet y aparatos electrónicos durante la educación a la distancia deben hacer sus necesidades conocidas al distrito.
- Casas con padres o adultos que tienen dificultad con los aparatos tecnológicos deben pedir asistencia al distrito para apoyar o entrenarles a acceder el internet, software escolar y programas informativos para sus estudiantes.
- Casas que sufren dificultades deben documentar cualquier obstáculo, especificando su acceso a la conectividad del internet y aparatos electrónicos, que previenen a su(s) estudiante(s) de participar en las clases y/o cumplir tareas, y presentarlos a administradores escolares.

Perdida de aprendizaje por exclusión de discriminación o por prácticas de exclusión.

Los padres o cuidadores de estudiantes negros, otros estudiantes de color y de estudiantes con discapacidades deben estar alertos a las practicas disciplinarias de exclusión que resultan en la perdida de aprendizaje del estudiante debido a la remoción del tiempo de la clase virtual.

Ejemplos de prácticas de exclusión preocupante por parte de maestros y distritos escolares incluyen ocasiones varias de:

- Un estudiante es colocado en un cuarto virtual de espera en grupos de aprendizaje a la distancia
- El alumno es silenciado de participar en una enseñanza de clase,
- La cámara del estudiante es apagada durante la clase,
- hay un reproche dirigido al alumno del maestro.

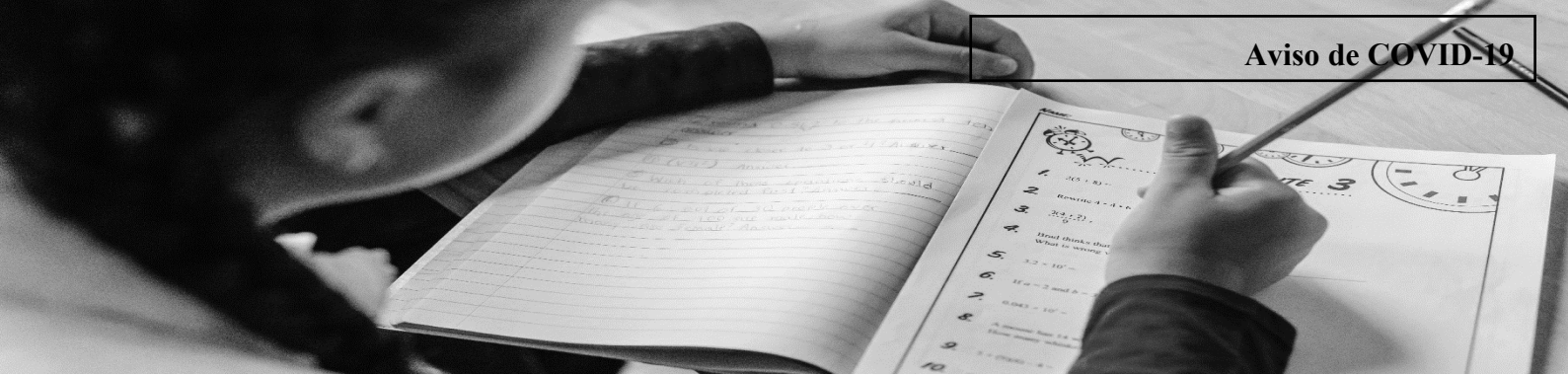
Estos ejemplos demuestran cómo se impide que los estudiantes participen plenamente en su educación. Las escuelas no pueden negar a los estudiantes la participación y el acceso a la educación. Durante el aprendizaje a la distancia, las clases en línea son el único momento en que los estudiantes pueden interactuar con sus compañeros y tener acceso a sus profesores. El tiempo de aprendizaje en este escenario es aún más crítico para que los estudiantes participen en sus clases en línea, ya que es limitado.

Los padres deben documentar en detalle cualquier práctica de exclusión por parte de los distritos escolares y los maestros. Al anotar estos incidentes y mantener un registro, los padres pueden demostrar prácticas de exclusión repetidas utilizadas por maestros y distritos escolares. Los padres deben notificar a los administradores de la escuela y urgirlos a parar cualquier práctica de exclusión o buscar asesoramiento legal.

La clase virtual

Los padres deben estar atentos a los alrededores del espacio de la clase virtual de sus estudiantes. En la clase virtual, se aplican las mismas reglas que si el estudiante estuviera presente en el sitio de la escuela. El acceso virtual a la casa del estudiante aumenta la amenaza de vigilancia hiperactiva y criminalización.

Al fondo de esta guía al padre, puede encontrar un formulario de muestra para documentar su comunicación con el distrito escolar con respecto a las prácticas de exclusión que son preocupantes.



Estudiantes con discapacidades

Los derechos de estudiantes con IEPs o con una discapacidad sospechada no han cambiado durante el aprendizaje a la distancia. Esto significa que Distritos escolares deberían continuar cumpliendo con las leyes educacional detalladas en esta guía al padre. Si estudiantes con IEPs son sujetos a las prácticas excluyentes mencionadas anteriormente y/o a perdido aprendizaje, estudiantes tienen los mismos derechos tal como antes de que cerraran las escuelas. Padres tienen el derecho a solicitar un IEP de 30 días para referir preocupaciones del estudiante y el Distrito esta requerido a tener un IEP en ese marco de tiempo. Aunque las reuniones son remotas, los padres tienen el derecho a participar, incluyendo tener una manera accesible de reunirse con padres y tener traducción durante una reunión virtual.

Si un estudiante con un IEP es referido a ser expulsado durante el aprendizaje a la distancia, se requiere todavía que el distrito escolar tenga una reunión de determinación de manifestación, como esta describió en la página 23 de esta guía.

Si un estudiante no tiene un IEP, pero el padre sospecha que podrían tener una discapacidad, y son sujetos a las practicas excluyentes mencionadas anteriormente y/o a perdido aprendizaje, los padres pueden pedir una evaluación de Servicios de Educación Especial a cualquier momento. Por favor note que cada Distrito está respondiendo a peticiones de evaluaciones diferentemente durante el aprendizaje a la distancia y será mejor que le preguntara a la oficina de Educación Especial del Distrito cuáles son sus políticas actuales sobre evaluaciones. Sin embargo, los Distritos todavía son requeridos a conducir las evaluaciones basadas en la ley de Educación de California. En la parte trasera de la guía hay una solicitud ejemplar para la Evaluación de Educación Especial.

Estudiantes con un Plan 504 deberían continuar recibiendo sus acomodaciones durante el aprendizaje a la distancia. Padres pueden solicitar una reunión con el Equipo de 504 para asegurarse que el plan del estudiante es apto para satisfacer sus necesidades durante el aprendizaje a la distancia.

Puede encontrar formularios ejemplares para documentar tu comunicación con el distrito escolar sobre tus solicitudes para dispositivos y conexión en la parte trasera de la guía.

FORMULARIOS PARA DOCUMENTACION

Solicitando y documentando acceso a aprendizaje

Fecha: ____/____/____

Nombre del
padre/cuidador(a): _____

Nombre del estudiante:

Distrito escolar: _____

Escuela: _____

Su hijo/a tiene acceso a aprendizaje a la distancia: Si No

Estudiante de educación especial: Si No

RE: Solicitud para aparatos electrónicos para participar en aprendizaje a la distancia

Estimado/a Señor o Señora:

Le estoy escribiendo para solicitar acceso al internet y una computadora proveída por el distrito escolar para que mi niño/a, _____ pueda participaren aprendizaje a la distancia y cumplir tareas. Sección 43503(b) del Código de Educación de California requiere una provisión de acceso para todos los alumnos a conectividad y aparatos electrónicos durante aprendizaje a la distancia para que un estudiante pueda participar en el programa educativo y cumplir tareas.

Debido a la falta de acceso al internet y aparatos electrónicos, _____ no ha podido participar durante aprendizaje a la distancia y cumplir tareas.

Por favor provee las herramientas necesarias para que mi hijo/a pueda participar en aprendizaje la distancia y cumplir sus tareas.

Sinceramente,

Firma del Padre/tutor legal

Nombre/Relación al estudiante

Documentar la solicitud de acceso a la educación a la distancia

Fecha	Comunicación: teléfono, correo electrónico, en línea, en persona, otros.	Resumen de la solicitud	Resultado de la solicitud

Los intentos anteriores de contactar al distrito escolar no han dado como resultado que _____ (nombre de estudiante) obtenga acceso a ningún dispositivo(s) y conexión al Internet. Por lo tanto, le escribo para animar a su resolución de proporcionar oportunamente un dispositivo y una conexión a Internet, de conformidad con la sección 43503 (b) del Código de Educación de California.

Sinceramente,

Firma del padre / tutor legal

Nombre/ relación con el estudiante

Documentando prácticas de exclusión preocupantes

Nombre del Padre/Cuidador: _____

Nombre del Estudiante: _____

Distrito Escolar: _____

Nombre de la Escuela: _____

Nombre del Maestro/a: _____

Fecha y Hora del Incidente: _____

¿Dónde ocurrió el incidente?

Aprendizaje a la distancia

En Persona

Descripción del/los Incidente(s):

Documente todos los incidentes de exclusión que su hijo/a sufra y que son preocupantes. La información colectada ayudara a padres a abogar por las necesidades de su estudiante.

